

**IOMA - MEPPES**  
**DROGA TOBRAMICINA**  
**PRESENTACIÓN INHALATORIA**

Septiembre de 2003

Podrá ser dispensada dentro del MEPPES, con las siguientes normas:

- La receta de MEPPES o SAMO debe encontrarse debidamente autorizada por el médico auditor de IOMA al dorso y con Orden de Provisión adjunta.
- El pedido de los medicamentos que poseen esta droga se realizará al CAMOYTE, quien, sin convalidar, designará la Droguería que entregará el medicamento. Esto significa que el CAMOYTE no debe previamente aprobar el trámite, simplemente efectúa el encargo de la provisión a una Droguería determinada.
- La receta deberá ser valorizada con el 100% del precio de venta al público vigente al momento del expendio. A cargo de IOMA el 51% de dicho valor y sin cargo para el afiliado.
- Se debe facturar por separado del resto de los medicamentos de MEPPES, ya que la receta se valoriza, con la leyenda "IOMA-TOBRAMICINA".
- El farmacéutico cobrará, en calidad de honorario, el 2% calculado sobre el importe facturado a cargo de IOMA (51% del valor del medicamento).
- Al facturarse no debe adjuntarse ni autorización del CAMOYTE ni remito de la Droguería.